



Asunción, 27 de abril de 2021.

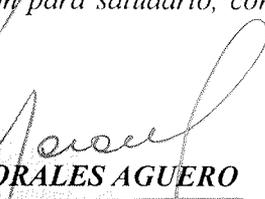
*Nota SND N° 215/2021.*

Señor  
**SANTIAGO OCHIPINTI**, Presidente  
Confederación Paraguaya de Basquetbol  
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la presentación realizada a esta Secretaría, expediente N° 262/2021, de fecha 28/01/2021, en la cual presenta el Protocolo Sanitario para su estudio y consideración de la SND, conforme indicaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Al respecto, esta Secretaría, comunica que ha dictado la Resolución N° 293/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DE LAS COMPETENCIAS OFICIALES DEL BASQUETBOL PARA LA TEMPORADA 2021, DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE BASQUETBOL", cuya copia se remite adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo, con mi más alta estima y consideración.

  
  
**FATIMA MORALES AGÜERO**  
Ministra, Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 293/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DE LAS COMPETENCIAS OFICIALES DEL BASQUETBOL PARA LA TEMPORADA 2021, DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE BASQUETBOL.

-1-

Asunción, 23 de abril de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

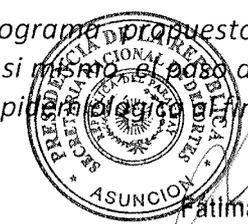
El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5118/2021, del 16 de abril de 2021 "POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO Nº 1 DEL DECRETO Nº 5100/2021, HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2021, Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

La nota identificada como expediente Nº 262/2021, de fecha 28/01/2021, suscripta por el Señor Santiago Ochipinti, en su carácter de Presidente de la CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE BASQUETBOL, por el cual presenta el Protocolo Sanitario para su estudio y consideración de la SND, conforme indicaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El proveído de fecha 20/04/2021, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Teniendo en cuenta el Decreto Presidencial Nº 5118/2021 de fecha 16 de abril de 2021 "POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO Nº 1 DEL DECRETO Nº 5100/2021, HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2021, Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", en referencia al expediente ingresado con SIMESE Nº 17466 solicitando la aprobación de protocolo para la vuelta oficial a las competencias del Basquetbol y se establezcan mecanismo de plazos para la realización de los test PCR para SARS-COV previas a la competencia, según dictamen del Centro de Operaciones de Emergencias el protocolo remitido es aprobado ya que se alinea con las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En cuanto al mecanismo y plazos para la realización de los test según reunión COE realizada el 08/04/2021, sugieren la realización de los hisopados a todos los participantes de las actividades, al menos dentro de las 72 horas previas a la competencia y no en forma aleatoria ni al azar.

Los entrenamientos podrán arrancar según cronograma propuesto, siempre cumpliendo a cabalidad con las medidas sanitarias. Así mismo, el paso de una fase a la siguiente estará sujeto al análisis de la situación epidemiológica final de cada periodo"

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



Fátima Morales Agüero  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 293/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DE LAS COMPETENCIAS OFICIALES DEL BASQUETBOL PARA LA TEMPORADA 2021, DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE BASQUETBOL.

-2-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 5.100/2021 de fecha 9 de abril de 2021 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 5071/2021, HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2021 Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", se remite al Decreto 5071/2021 de fecha 04 de abril de 2021 que establece en su artículo 11º: "Se Dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 195/2021, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, menciona: "no encuentra objeciones para el reinicio de las competencias de Basquetbol al protocolo sanitario aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las recomendaciones indicadas por la Dirección General de Deportes (realización de hisopados a todos los participantes de las actividades, al menos dentro de las 72 horas previas a la competencias y no en forma aleatoria ni al azar y que los entrenamientos arrancarán según el

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-672  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



Fátima Morales Agüero  
Ministra Secretaría Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



**RESOLUCIÓN Nº 293/2021.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DE LAS COMPETENCIAS OFICIALES DEL BASQUETBOL PARA LA TEMPORADA 2021, DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE BASQUETBOL.**

-3-

*cronograma propuesto), siempre cumplimiento a cabalidad las medidas sanitarias recomendadas. El pase de una fase a la siguiente estará sujeto al análisis de la situación epidemiológica al final de cada periodo). Además de estar sujetos al cumplimiento estricto del protocolo sanitario aprobado y el Decreto presidencial”.*

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el inicio de las Competencias Deportivas del Basquetbol para la Temporada 2021, de la Confederación Paraguaya de Basquetbol.

**Artículo 2°.-** Establecer que la Confederación Paraguaya de Basquetbol está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (*realización de hisopados a todos los participantes de las actividades, al menos dentro de las 72 horas previas a la competencias y no en forma aleatoria ni al azar*), de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, a sus señas

*Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República*



**FATIMA MORALES AGÜERO**  
Ministra Secretaria Nacional de Deportes